



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE VERACRUZ S. C., PLANTEL CENTRO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE, SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", REPRESENTADO POR EL DR. CÉSAR AUGUSTO RIVERA ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y SE MANIFIESTAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Naturaleza Jurídica: Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

I.2 Fines: Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.3 Personalidad Jurídica del Director General: Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023





Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

I.4 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA "EL CENTRO", A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE:

II.1. Que es una Sociedad Civil legalmente constituida en instrumento Público Número 23,504 de fecha 28 del mes de febrero de 2007, debidamente protocolizado, pasado ante la Fe del Notario Público Adscrito, Licenciada Clara Elena Sánchez Ballesteros, Encargada de la Notaría número uno de la demarcación notarial de Xalapa Enríquez, Veracruz.

II.2. Que como Institución Educativa a nivel Superior, manifiesta tener el personal académico necesario para impartir Diplomados, Especialidades, Maestrías y Doctorados.

II.3. Bajo la denominación de Centro Veracruzano de Investigación y Posgrado, se tiene asignada la función social de profesionalizar los recursos humanos que Veracruz y el país necesita. Así mismo, le corresponde ser centro de búsqueda y producción de conocimientos científicos. Contribuir responsablemente en la confrontación de ideas en el debate académico-científico, considerar la reflexión y el análisis en los estudios de cada posgrado que se ofrece como una alternativa de investigación y desarrollo, en campos disciplinarios como la educación, la mercadotecnia y el derecho.

II.4. Contar con el Reconocimiento de Validez Oficial del tipo Superior relativo al Plan y Programa de estudio de la Maestría en Ingeniería Educativa, Modalidad Mixta, bajo el acuerdo de incorporación No. ES/007/2012 emitido por la Secretaría de Educación de Veracruz para ser impartido por la institución educativa denominada "Centro Veracruzano de Educación y Posgrado".





II.5. Tener el Reconocimiento de Validez Oficial del tipo Superior relativo al Plan y Programa de estudio de la Maestría en Mercadotecnia de Productos y Servicios, Modalidad Escolarizada, Turno Discontinuo, bajo el acuerdo de incorporación No. ES/009/2012 emitido por la Secretaría de Educación de Veracruz, para ser impartido por la institución educativa denominada "Centro Veracruzano de Educación y Posgrado".

II.6. Contar con el Reconocimiento de Validez Oficial del tipo Superior relativo al Plan y Programa de estudio de la Maestría en Derecho Constitucional Penal, Modalidad Escolarizada, Turno Discontinuo, bajo el acuerdo de incorporación No. ES/008/2012 emitido por la Secretaría de Educación de Veracruz, para ser impartido por la institución educativa denominada "Centro Veracruzano de Educación y Posgrado".

II.7. Que en los términos del artículo **SEGUNDO TRANSITORIO** del acta constitutiva 23504 pasado ante la fe del notario público número uno de la ciudad de Xalapa Veracruz, Lic. Silvio Lagos Martínez, nombra al Dr. Cesar Augusto Rivera Ortega como presidente de la Sociedad Civil denominada "Centro de Investigación y Estudios Avanzados de Veracruz, S. C." y que está facultado para firmar el siguiente convenio en términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dos mil quinientos veinte y dos mil seiscientos cuarenta y cinco del Código Civil del Estado de Veracruz y sus correctivos de las entidades de la República.

II.8. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal ubicado en la Calle 21 de Agosto número 19 de la Colonia Hidalgo, C.P. 91140, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consignan, a efecto de conjuntar sus esfuerzos, para alcanzar las metas propuestas en materia de desarrollo, para la ejecución de proyectos conjuntos de investigación, docencia y difusión del conocimiento en temas relacionados con la mejora en la docencia. Así como, lograr la difusión de actividades culturales, sociales y prestación de servicio social, sujetándose al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL CENTRO" manifiesta que es su voluntad otorgar a los alumnos egresados de los planteles, personal docente y administrativo de oficinas centrales de "EL COBAEV", becas del 44% en descuento general en colegiaturas para el desarrollo de estudios de Posgrado.

SEGUNDA. El promedio para conservar la beca será de 9.0 (NUEVE PUNTO CERO).

TERCERA. Mediante este Convenio General de Colaboración, "EL CENTRO" ofrece beneficios para "EL COBAEV" en relación a asesorías en diplomados, especialidad y doctorados ofrecidos por "EL CENTRO".

CUARTA. Los costos en inscripción y colegiatura son los siguientes:

Doctorado	Inscripción	Colegiatura	Con convenio
Mensual	\$ 0	\$ 3,000.00	\$1,680.00

Maestrías	Inscripción	Colegiatura	Con convenio
Mensual	\$ 0	\$ 2,500.00	\$1,400.00

Especialidad	Inscripción	Colegiatura	Con convenio
Mensual	\$ 0	\$ 2,000.00	\$1,120.00

Diplomados	Costo total	Con convenio
------------	-------------	--------------





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



COBAEV
VERACRUZ



Cevip
CENTRO DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN



50
COLEGIO DE
BACHILLERES

	\$ 4,500.00	\$1,500.00

QUINTA. "EL CENTRO" se compromete de acuerdo a la normatividad vigente, a entregar a los trabajadores de **"EL COBAEV"**, la matrícula estudiantil que registre **"EL CENTRO"** y el sistema de control escolar, con la documentación que los respalde.

SEXTA. "EL CENTRO" autoriza a **"EL COBAEV"**, la difusión por cualquier medio, incluyendo lo correspondiente al link de la página web de **"EL CENTRO"**, o en su página institucional, de los beneficios otorgados a los servidores públicos.

SÉPTIMA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer administradores en el presente Convenio General de Colaboración.

Por **"EL CENTRO"**, se designa para el seguimiento correspondiente, a la Mtra. Elena Ortega Méndez, en su carácter de Directora del Departamento de Vinculación y Difusión, con correo electrónico: cevipdifusion@hotmail.com o difusion@cevip.edu.mx, teléfono (228) 8427282 ext. 105 o 2281704691, Xalapa, Veracruz.

Por **"EL COBAEV"**, se designa para el seguimiento correspondiente, al Titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación, con correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx, teléfono (228) 842-33-20 ext. 4008 y 4011, de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio General de Colaboración, **entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2024.** **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por concluido el Convenio General de Colaboración, comunicándolo por escrito con un mes de anticipación. Los beneficiarios que hayan obtenido una beca durante la vigencia del presente Convenio General de Colaboración, conservarán el beneficio de la misma aún después del término de la vigencia del mismo, hasta el término de



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



sus estudios siempre y cuando cumplan con los requisitos académicos de **"EL CENTRO"**.

NOVENA. "EL CENTRO", enviará de forma trimestral a **"EL COBAEV"**, estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de **"EL COBAEV"**, con la firma del presente Convenio General de Colaboración, para lo cual se incluye el **"Anexo Único"**, mismo que deberá enviarse debidamente requisitado al Departamento de Vinculación al correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx

DÉCIMA. "LAS PARTES" convienen que el personal destinado para el logro del objeto del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, serán considerados como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA PRIMERA. El incumplimiento de los términos y compromisos del presente instrumento, por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para **"LAS PARTES"**, teniendo derecho a la suspensión de las obligaciones en tanto se restablezcan las condiciones normales previas al incidente.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que las cláusulas estipuladas en el presente Convenio General de Colaboración, son producto de buena fe y las controversias que se susciten entre **"LAS PARTES"**, serán resueltas por las mismas de común acuerdo, y solo en caso de que ello no sea posible, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, debiendo asegurarse de que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio General de colaboración.



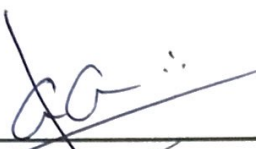


VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



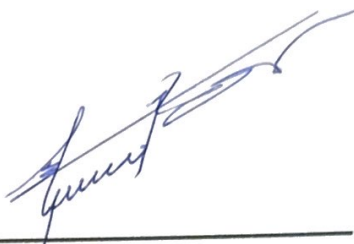
Leído y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, el día dieciocho del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

POR "EL COBAEV"



Dr. Andrés Aguirre Juárez
Director General y Representante
Legal

POR "EL CENTRO"



Dr. César Augusto Rivera Ortega
Presidente

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE VERACRUZ S.C., PLANTEL CENTRO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO (CEVIP) Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.



ANEXO ÚNICO

INFORMACIÓN DE CONVENIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

[illegible]

* CENTRO DE TRABAJO: OFICINAS CENTRALES Y/O PLANTEL.